REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

448 *Piura,*

14 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 006-2017/GRP-400050 de fecha 26 de abril de 2017 y el Informe N° 007-2017/GRP-400050 de fecha 28 de abril del 2017, relacionado con la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia*", asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 06-2017/GRP-400050 de fecha 26 de abril de 2017, el Econ. Alain Alvarado Tabacchi, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversión Pública 2018-2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1252** y la **Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 027-2017-EF**, para lo cual informa que el **segundo párrafo de esta última disposición**, señala lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales deben comunicar a la DGPMI sus criterios de priorización así como el documento que sustente los mismos, hasta el 01 de marzo de 2017, remitiendo el Anexo N° 02 del presente Reglamento."* Para lo cual se remite el Anexo 01 y el Anexo 02 que es el Formato de presentación de los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo se adjunta el Anexo 3 y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, resultado de los procedimientos considerados en dicho proceso, precisando que se ha trabajado con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Regional – Piura hacia el 2021, aprobado con la Ordenanza Regional N° 381-2017/GRP-CR y el resultado del Presupuesto Participativo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 389-2017/GRP-CR, que son instrumentos de gestión institucional que tienen como objetivo contribuir a la conducción y gestión del desarrollo regional, tomando como marco las políticas y planes nacionales de priorización considerados en los presentes documentos;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

448 *Piura,* 14 JUL 2017

Que, a su vez se refiere que el Plan Bicentenario define los ejes estratégicos fundamentales sobre los cuales se gestionará el desarrollo nacional y que el Plan de Desarrollo Concertado Regional es compatible y coherente con dichos lineamientos.

Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos estos instrumentos de gestión, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura, en calidad de responsable por competencia, ha procedido a la formulación de los criterios de priorización y definir el orden de prioridades para los proyectos de inversión pública a considerar en la Programación Multianual de Inversión Pública 2016-2020, según se detalla en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones y el anexo 02 adjuntos a la presente, recomendando se remita a la Gobernación Regional para su evaluación y aprobación correspondiente;

De conformidad con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, conforme al Anexo 02 Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones con el Orden de Prioridades por servicios públicos y brechas, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL